b HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.-.

CUANTÍA: USD$ 800,00 .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dos, ante mi, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece: el señor JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.,** conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña. El compareciente es capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Reforma del Estatutos de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Escritura de Reforma del Estatuto para el cambio del objeto social de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la compañía y único accionista. **CLAUSULA SEGUNDA:** .-a. La Compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público, QUINTO del cantón Guayaquil, Abg. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, el día dos de julio de mil novecientos noventa y três; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinte uno de julio de mil novecientos noventa y tres.- b. La COMPAÑÍA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público, TRIGÉSIMO del Cantón GUAYAQUIL, Abogado PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, el día veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **c.** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA** celebrada el cuatro de noviembre de dos mil dos, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social de la Compañía y reformar su Estatuto. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en las lineas precedentes, el señor JORGE JULIÁN PEÑA

ESTRELLA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA**, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de noviembre de dos mil dos, declara lo siguiente: **UNO**: Queda reformado el artículo 2 del Estatuto de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA**, en los siguientes términos: **ARTICULO DOS.- DEL OBJETO SOCIAL**.- "La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: Uno) A la construcción de viviendas vecinales, unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; Dos) A la construcción de obras civiles: Movimientos de tierra, vías de acceso, plataformas para perforación, producción, pavimentación y adoquinado, canales y otras obras de drenaje, fundaciones y estructuras, cimentación de pilotes, estructuras de metal, estructuras de concreto, instalación de bombas, instalación de compresores, soportería estructural, sistema portacables; Tres) A la construcción de edificaciones: Edificios y campamentos, ampliación de edificios y campamentos, reservorios, y gasolineras; Cuatro) A la instalación de todo tipo de equipos (tanques, bombas, plantas, compresores, etc.); Cinco) A la instalación de equipos y estructuras eléctricas, hidráulicas y sanitarias; Seis) A la construcción de puentes y muelles, mantenimiento estructural de los mismos, mantenimientos estructural de puentes Balley y metapálicos, taludes, mantenimiento de cubetos de tanques, obras y trabajos generales de materiales de construcción; Siete) A la construcción e instalación y montajes industriales, en general: Estaciones y facilidades de sistemas de almacenamientos, y distribución de hidrocarburos, recipiente de almacenamiento soldado y empernado (tanques, torres, salchichas, esferas, tanques atmosféricos soldados y empernados, tanques verticales y horizontales); Ocho) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de protección catódica; Nueve) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos; Diez) Al mantenimiento y limpieza industrial: equipos de perforación, producción, refinería, transformación y almacenamiento; Once) A la importación, exportación, producción, suministros, de materiales y equipos para la aplicación de la ingeniería mecánica, eléctrica e industrial; Doce) A brindar asesoría técnica, de supervisión y/o fiscalización en las ramas de la ingeniería; Trece) Al control de la corrosión y mantenimiento de las estructuras en general, embarcaciones navieras, sistema de transportación y almacenamiento de fluidos; Catorce) A la ejecución de procesos de soldaduras y ensayos no destructivos para inspección sobre metales; Quince) A brindar servicios

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

técnicos especializados: Levantamientos de Aerofotogravimétricos (terrestre, marino), y cartografía en general, topográfico y catastral; Aeromagnetométrico (terrestre, fluvial, marítimo); Dieciséis) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción, hasta su comercialización, tanto interna como externa; Diecisiete) A la importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; Dieciocho) A la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; Diecinueve) Al desarrollo y explotación de la ganadería en todas sus fases; Veinte) A la industrialización y comercialización, a nivel nacional e internacional, de productos lácteos; Veintiuno) Al desarrollo de la floricultura en todas sus fases; Veintidós) A los procesos de inspección y reparación Subacuáticas: Inspección de pruebas no destructivas por computadoras; Inspección y control de líneas submarinas, Levantamiento hidrográfico, y topográfico (batimetría), demoliciones submarinas, Servicios de dragado subacuatico, inspección y reparación de equipo submarino; Plataformas marinas, servicio de buceo para terminales marinos; Veintitrés) A brindar servicios de procesamiento de datos y teleprocesos: Análisis, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, administrativos, financieros y técnicos, sistema de gestión ambiental, servicio de fiscalización y supervisión de obras civiles, análisis, diseño e implementación de sistemas de información y del sistema de aseguramiento de calidad (Normas ISO); Veinticuatro) A la prestación de inspecciones radiográficas, ultrasónicas y de calidad de soldadura, inspección técnica de oleoductos, poliductos, gasoductos y tanques; Veinticinco) A los servicios de avalúo y de peritajes en general; Veintiséis) A la optimización de procesos de manufactura y producción mediante auditoría energética y transformación de mecanismos industriales; Veintisiete) A la creación, implementación y desarrollo de sistemas de automatización de procesos de manufacturas y de producción con ayuda de computadoras; Veintiocho) A brindar asesorías en caso de siniestros industriales en el área de ingeniería metalúrgica y análisis de falla; Veintinueve) Al control de calidad de procesos de producción en general. Treinta) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire y ventilación industrial; Treinta y uno) A la actuación como comisionista, mandatario, consignatario o franquiciado; Treinta y dos) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos, y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios. Treinta y tres) A la compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos

agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica y hospitalaria y de sus repuestos y accesorios; Treinta y cuatro) A la compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; Treinta y cinco) A la importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; Treinta y seis) A la importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; Treinta y siete) A la Administración de hoteles, moteles, restaurantes y locales comerciales; Treinta y ocho) A la importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa; Treinta y nueve) A la importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; Cuarenta) A realizar servicios de transporte de terceros; Cuarenta y uno) A la compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; Cuarenta y dos) A la extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos de petróleo y sus derivados; Cuarenta y tres) A organizar cursos y seminarios en las diferentes ramas de la Ingeniería y la informática; Cuarenta y cuatro) A la selección, evaluación y suministro de personal. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, constituyendo empresas o sociedades, suscribir o adquirir acciones, participaciones sociales, compañías por constituirse o constituidas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer y celebrar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social.- **DOS: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: **uno)** Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la Compañía denominada JULIAN PEÑA S.A. JUPESA celebrada el cuatro de noviembre de dos mil dos y, **dos)** Copia del Nombramiento del Gerente General de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA.-** Queda autorizado el Abogado **RICARDO FERBER VERA**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas, hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública, inclusive para que solicite las inscripciones y registros que fueren necesarios para el logro de los objetivos antes señalados. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura de REFORMA DEL

JUPESA

00000 4

Guayaquil, Mayo 30 de 2002

Ingeniero
JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA
Ciudad.-

Ref: Nombramiento Gerente General

De mi consideración.-

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años, con las mismas facultades y atribuciones establecida en los estatutos sociales y en su nombramiento anterior inscrito, en el Registro Mercantil No 11.153, repertorio No 14.116, folio 38.327, el 22 de Junio del 2.000

En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Julio de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Julio de 1993. Adicionalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vicenzini el 29 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Octubre de 1.995 aumentó su capital y reformó sus estatutos Sociales.

Atentamente,

VANESSA VALAREZO BELTRAN
Secretaria de la Junta General

Acepto la reelección de Gerente General de la Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA,
Guayaquil, 30 de Mayo de 2002

ING. JULIAN PEÑA ESTRELLA
C.I. 09-0800459-1

Dirección: **Alborada 6ª. Etapa Mz. 634 V. 19**
Tele-fax: **(593-4) 2235848; 2640865 Casilla 09-02-246**
e-mail: **jupesa@interactive.net.ec**
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA** a favor de **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, de fojas **81.936 a 81.938**, Registro Mercantil número **12.719**, Repertorio número **19.186**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinticuatro de junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 17787
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
CÓMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELA ALVARADO
ANOTACIÓN RAZÓN: LUIS ULLOA
REVISADO:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 1644 =

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2002.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dos, siendo las nueve con treinta minutos, en la sala de sesiones de las oficinas de la Compañía, ubicada en la Ciudadela ALBORADA, MANZANA IE, VILLA 8, en la ciudad Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.** con la asistencia del único accionista **1.- JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA,** por sus propios derechos, propietario de **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES,** que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado y que le da derecho a ochocientos (800) votos.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa, por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito y pagado, acordando esta reunión por unanimidad, se acuerda tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía.
2.- Reformar los Estatutos de la Compañía como consecuencia del Cambio del Objeto Social.

Actúa en la Presidencia la titular, señora **ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRÁN**; en la Secretaría el titular, señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA,** instalada la sesión, la señora Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es constatado por secretaría.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la Compañía, manifestando a los concurrentes que es conveniente para la compañía emprender en nuevas actividades empresariales en razón de la experiencia adquirida a lo largo de los años y en consideración a que cuenta con la infraestructura técnica y operativa necesaria para hacerlo, proponiendo una ampliación en el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO DOS: DEL OBJETO SOCIAL.**- "La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: Uno) A la construcción de viviendas vecinales, unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; Dos) A la

construcción de obras civiles: Movimientos de tierra, vías de acceso, plataformas para perforación, producción, pavimentación y adoquinado, canales y otras obras de drenaje, fundaciones y estructuras, cimentación de pilotes, estructuras de metal, estructuras de concreto, instalación de bombas, instalación de compresores, soportería estructural, sistema portacables; Tres) A la construcción de edificaciones: Edificios y campamentos, ampliación de edificios y campamentos, reservorios, y gasolineras; Cuatro) A la instalación de todo tipo de equipos (tanques, bombas, plantas, compresores, etc.); Cinco) A la instalación de equipos y estructuras eléctricas, hidráulicas y sanitarias; Seis) A la construcción de puentes y muelles, mantenimiento estructural de los mismos, mantenimientos estructural de puentes Balley y metapálicos, taludes, mantenimiento de cubetos de tanques, obras y trabajos generales de materiales de construcción; Siete) A la construcción e instalación y montajes industriales, en general: Estaciones y facilidades de sistemas de almacenamientos, y distribución de hidrocarburos, recipiente de almacenamiento soldado y empernado (tanques, torres, salchichas, esferas, tanques atmosféricos soldados y empernados, tanques verticales y horizontales); Ocho) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de protección catódica; Nueve) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos; Diez) Al mantenimiento y limpieza industrial: equipos de perforación, producción, refinería, transformación y almacenamiento; Once) A la importación, exportación, producción, suministros, de materiales y equipos para la aplicación de la ingeniería mecánica, eléctrica e industrial; Doce) A brindar asesoría técnica, de supervisión y/o fiscalización en las ramas de la ingeniería; Trece) Al control de la corrosión y mantenimiento de las estructuras en general, embarcaciones navieras, sistema de transportación y almacenamiento de fluidos; Catorce) A la ejecución de procesos de soldaduras y ensayos no destructivos para inspección sobre metales; Quince) A brindar servicios técnicos especializados: Levantamientos de Aerofotogravimétricos (terrestre, marino), y cartografía en general, topográfico y catastral, ; Aeromagnetométrico (terrestre, fluvial, marítimo); Dieciséis) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción, hasta su comercialización, tanto interna como externa; Diecisiete) A la importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; Dieciocho) A la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; Diecinueve) Al desarrollo y explotación de la ganadería en todas sus fases; Veinte) A la industrialización y comercialización, a nivel nacional e internacional, de productos lácteos; Veintiuno) Al desarrollo de la floricultura en todas sus fases; Veintidós) A los procesos de inspección y reparación Subacuáticas: Inspección de pruebas no destructivas por

computadoras; Inspección y control de líneas submarinas, Levantamiento hidrográfico, y topográfico (batimetría), demoliciones submarinas, Servicios de dragado subacuatico, inspección y reparación de equipo submarino; Plataformas marinas, servicio de buceo para terminales marinos; Veintitrés) A brindar servicios de procesamiento de datos y teleprocesos: Análisis, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, administrativos, financieros y técnicos, sistema de gestión ambiental, servicio de fiscalización y supervisión de obras civiles, análisis, diseño e implementación de sistemas de información y del sistema de aseguramiento de calidad (Normas ISO); Veinticuatro) A la prestación de inspecciones radiográficas, ultrasónicas y de calidad de soldadura, inspección técnica de oleoductos, poliductos, gasoductos y tanques; Veinticinco) A los servicios de avalúo y de peritajes en general; Veintiséis) A la optimización de procesos de manufactura y producción mediante auditoría energética y transformación de mecanismos industriales; Veintisiete) A la creación, implementación y desarrollo de sistemas de automatización de procesos de manufacturas y de producción con ayuda de computadoras; Veintiocho) A brindar asesorías en caso de siniestros industriales en el área de ingeniería metalúrgica y análisis de falla; Veintinueve) Al control de calidad de procesos de producción en general. Treinta) Al diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire y ventilación industrial; Treinta y uno) A la actuación como comisionista, mandatario, consignatario o franquiciado; Treinta y dos) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos, y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios. Treinta y tres) A la compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica y hospitalaria y de sus repuestos y accesorios; Treinta y cuatro) A la compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; Treinta y cinco) A la importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; Treinta y seis) A la importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; Treinta y siete) A la administración de hoteles, moteles, restaurantes y locales comerciales; Treinta y ocho) A la importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa; Treinta y nueve) A la importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; Cuarenta) A realizar servicios de transporte de terceros; Cuarenta y uno) A la compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; Cuarenta y dos) A la extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos de petróleo y sus derivados; Cuarenta y tres) A organizar cursos

y seminarios en las diferentes ramas de la Ingeniería y la informática; Cuarenta y cuatro) A la selección, evaluación y suministro de personal. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, constituyendo empresas o sociedades, suscribir o adquirir acciones, participaciones sociales, compañías por constituirse o constituidas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer y celebrar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social.-"

Luego de la pertinente deliberación, la Junta resolvió por unanimidad aprobar la reforma al objeto social de la compañía. De inmediato se pasó a considerar el siguiente punto del orden del día, esto es reformar el Estatuto de la Compañía como consecuencia del cambio del objeto social, para lo cual toma la palabra la Presidenta señora **ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRÁN,** quien manifiesta que es necesario reformar el Estatuto de la misma, como consecuencia del cambio del Objeto Social de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA,** en lo referente al ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA COMPAÑÍA, en los términos del cambio propuesto, lo que es también aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; luego del cual se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y leído el contenida del acta, se aprueba por unanimidad, firmando para constancia el accionista conjuntamente con la Presidente de la Compañía e infrascrito Secretario que certifica. Siendo las diez con treinta minutos, se declara concluida la sesión.

VANESSA VALAREZO BELTRÁN
Presidenta de la Compañía

JULIÁN PEÑA ESTRELLA
Secretario y Gerente General de la Compañía

JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA
Accionista

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTATUTO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JULIÁN PEÑA S.A. JUPESA. Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Número siete mil trescientos sesenta y cinco. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída ésta de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

ING. JULIAN PEÑA ESTRELLA

C.I. 09-0800459-1

GERENTE GENERAL- ACCIONISTA

RUC. 0991264787001

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0008821** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2.002,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **5 DE NOVIEMBRE DEL 2.002.-**

GUAYAQUIL, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

00000.8

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0008821**, dictada el **18 de Noviembre del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA**, de fojas **19.591** a **19.604**, número **1.636** del Registro Industrial y anotada bajo el número **34.855** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: .36219
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, celebrada ante mí, con fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y tres, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0008821, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos.- Guayaquil, veintiocho de noviembre del año dos mil dos.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR -